



ANUNCIO

D. Juan Carlos González García, Alcalde Presidente de esta Corporación, hace saber que con fecha 16/04/2025, se ha aprobado en Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, las bases generales de la convocatoria para la selección de un Técnico de subvenciones y empleo, en el marco del Programa Emplea T, cuyo tenor literal es el siguiente

“BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN TÉCNICO DE SUBVENCIONES Y EMPLEO.

Resultando que, con fecha 08 de noviembre de 2024 se ordenó la incoación de expediente con el informe de necesidad para la Concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T, con CSV: IV7VWTJSHR75TDJ75RGV6YXDM4

Visto que el Ayuntamiento en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado día 11 de noviembre se adoptaron entre otros, el acuerdo del orden del día, referente a la participación en la convocatoria de concesión de la subvención en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T, con el certificado de acuerdo con CSV: IV7VWLX6OENOZVNSUYETCVZEIM

Visto que con fecha 27 de diciembre de 2024 esta Delegación Territorial dicta Resolución de concesión a la entidad local AYUNTAMIENTO EL PALMAR DE TROYA, con NIF P4100053J, por importe de CUARENTA Y TRES MIL euros (43.000,00 €), para la contratación de DOS personas desempleadas menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil al amparo de la Línea 7 de la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T., con CSV: Pk2jm4LNDNWYEEKM848TZ2EE3CDEPX

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmaresdetroya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	NqJBqC02aN0rFwMd8g1evw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	16/04/2025 12:59:30
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NqJBqC02aN0rFwMd8g1evw==		





Visto que con fecha 11 de febrero de 2025 la entidad local beneficiaria solicita la modificación de la resolución de concesión, por causas sobrevenidas acreditadas.

Visto la Resolución de modificación de subvención con CSV: Pk2jm4LNDNWYEEKM848TZ2EE3CDEPX, en lo relativo a la modificación del código de ocupación. Las contrataciones que hayan sido modificadas, deberán formalizarse en un plazo máximo de 30 días contados a partir de la notificación de la resolución de modificación.

Denominación	Técnico de Subvenciones y Empleo
Nº de vacante	1
Sistema de selección	Concurso
CNO	36131039
Turno	Mañana
GRUPO	III

Visto cuanto antecede, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Base del Régimen Local y disposiciones concordantes, he resuelto:

PRIMERO: Aprobar las bases generales de la convocatoria para la selección del Técnico de Subvenciones y Empleo.

Las presentes bases se regirán por las siguientes cláusulas:

1ª.- Justificación y objeto de estas bases.

Las presentes bases tienen por objeto regular los aspectos comunes que regirán la selección del Técnico de Subvenciones y Empleo.

El trabajador tendrá una relación laboral temporal con un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, conforme lo dispuesto en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmardetroya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	NqJBqC02aN0rFwMd8g1evw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	16/04/2025 12:59:30
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NqJBqC02aN0rFwMd8g1evw==		





Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, con un contrato de 12 meses, según lo establecido en la normativa específica del programa.

2ª.- Normativa aplicable:

Las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T. se registrarán, además de por lo previsto en las presentes bases reguladoras, por las siguientes normas o aquellas que las sustituyan:

- RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, y su Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en su disposición final decimocuarta.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	NqJBqC02aN0rFwMd8g1evw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	16/04/2025 12:59:30
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NqJBqC02aN0rFwMd8g1evw==		





- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y en el ámbito autonómico, la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.
- Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, de acuerdo con lo establecido en su disposición final decimocuarta.
- Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía vigente.
- Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, de acuerdo con lo dispuesto en su disposición final única.
- Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en su disposición final cuarta.
- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial.
- Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria.
- Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	NqJBqC02aN0rFwMd8g1evw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	16/04/2025 12:59:30
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NqJBqC02aN0rFwMd8g1evw==		





Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

- Orden TES/106/2024, de 8 de febrero, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo Plus durante el periodo de programación 2021-2027.

- Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

- Otras disposiciones que sean de aplicación.

3ª.- Proceso selectivo.

La selección del trabajador constará de dos fases:

a) Fase de preselección:

El Ayuntamiento presentará oferta de empleo al Servicio Andaluz de Empleo (en adelante SAE) y éste le proporcionará dos personas candidatas adecuadas y disponibles, si las hubiere, por el puesto ofertado. Los puestos ofertados son 1. El SAE efectuará la preselección comenzando por la localidad de El Palmar de Troya y, si en el municipio no hubiera personas que cumplan el perfil de la oferta, la búsqueda se ampliará a los municipios del área territorial de empleo. El Servicio Andaluz de Empleo preseleccionará, conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, dos personas candidatas por cada puesto de trabajo solicitado, si las hubiere, que a la fecha del mecanismo de búsqueda de candidaturas cumplan los requisitos previstos en el artículo 26 de la orden, el perfil requerido para el puesto y estén disponibles

De conformidad con el artículo 29 de la Orden de 3 de octubre de 2024, las condiciones selección de los participantes son las siguientes:

1. La oferta deberá estar formulada de forma precisa y ajustada a los requerimientos del puesto de trabajo, siendo imprescindibles como criterios de selección, además de los de igualdad, mérito y capacidad, los relativos a titulación y a formación, siempre que tengan relación directa con su desempeño, estén justificados en el proyecto y sean coherentes con la resolución de concesión. En el documento de solicitud de oferta se identificará el programa y el colectivo al que va dirigida la subvención, esto es, personas jóvenes beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmaresdetroya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	NqJBqC02aN0rFwMd8g1evw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	16/04/2025 12:59:30
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NqJBqC02aN0rFwMd8g1evw==		





2. Podrán participar, con carácter general, en el procedimiento de selección, aquellas personas demandantes de empleo no ocupadas personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que dispongan de la titulación requerida acorde con el puesto (**Técnico Superior en rama de Administración y Gestión, o certificado de profesionalidad equivalente, o título superior**).
3. Los candidatos deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, conforme lo dispuesto en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, con un contrato de 12 meses, según lo establecido en la normativa específica del programa.
4. Estos requisitos deberán cumplirse a la fecha de preselección por parte del Servicio Andaluz de Empleo, así como a la fecha de su incorporación al inicio del proyecto.

b) Fase de selección de las candidaturas preseleccionadas por el SAE:

El SAE enviará las solicitudes de las personas preseleccionadas al Ayuntamiento de El Palmar de Troya, procediéndose a publicar en el Tablón Electrónico Municipal la lista de personas preseleccionadas y concediendo un plazo de 3 días hábiles para que las mismas presenten ante dicho Ayuntamiento la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos obligatorios del apartado a), para su posterior envío a la Delegación territorial de Empleo, así como la presentación a través del Registro General (físico o electrónico) del Ayuntamiento o a través de cualesquiera otro medio válido en derecho, de los méritos alegados por los candidatos. La falta de presentación de la documentación acreditativa de los requisitos mínimos obligatorios en el plazo establecido para ello supondrá la renuncia del candidato.

El sistema de selección por parte del Ayuntamiento de El Palmar de Troya será el de concurso, que consistirá en:

1) Valoración de Méritos. (Máximo de 12,95 puntos).

Los méritos a valorar resultan los siguientes:

- a) Cursos de Formación en instituciones públicas o privadas relacionados con las funciones y competencias del puesto al que se opta. Grupo C1 hasta un máximo de 4,5 Puntos.

Código Seguro De Verificación	NqJBqC02aN0rFwMd8g1evw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	16/04/2025 12:59:30
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NqJBqC02aN0rFwMd8g1evw==		





Por cada hora de cursos de formación impartidos por Administraciones Públicas, INAP, IAPP, FEMP, FAMP, Universidades Públicas, Cosital, Sindicatos, Colegios Profesionales: 0,016 puntos/hora

Por cada hora de cursos de formación impartidos por Centros Privados: 0,008 puntos/hora

Los méritos por cursos de formación deberán acreditarse mediante certificación acreditativa expedida por el centro, Universidad, Administración u organización que imparte el curso, en la que deberá reflejarse el número de horas impartidas y el objeto y contenido del curso

b) Por la superación de pruebas selectivas (fase de oposición)

Grupo C1 hasta un máximo de 3,25 Puntos.

Por haber superado pruebas selectivas (fase de oposición) para plazas de funcionario de carrera, correspondientes al mismo grupo o categoría profesional, o grupo o categoría superior, para puestos de igual denominación o con funciones coincidentes al que es objeto de convocatoria: 1 punto por cada prueba superada.

Por haber superado pruebas selectivas (fase de oposición) para plazas de personal laboral fijo, correspondientes al mismo grupo o categoría profesional, o grupo o categoría superior, para puestos de igual denominación o con funciones coincidentes al que es objeto de convocatoria: 0,5 puntos por cada prueba superada.

Por haber superado pruebas selectivas (fase de oposición) para plazas de funcionario interino y/o personal laboral temporal (incluidas bolsas de empleo en ambos casos), correspondientes al mismo grupo o categoría profesional, o grupo o categoría superior, para puestos de igual denominación o con funciones coincidentes al que es objeto de convocatoria: 0,25 puntos por cada prueba superada.

Los méritos por superación de pruebas selectivas deberán acreditarse mediante la aportación **todos** los documentos que a continuación se relacionan: las bases de convocatoria de la plaza, además del acta del tribunal acreditando la superación de la prueba o certificación acreditativa de dicho extremo. No se valorarán los méritos alegados en caso de que no se aporten todos los documentos anteriormente relacionados.

c) Por Experiencia Profesional. Grupo C1 hasta un máximo de 5,2 Puntos.

Código Seguro De Verificación	NqJBqC02aN0rFwMd8g1evw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	16/04/2025 12:59:30
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NqJBqC02aN0rFwMd8g1evw==		





Por haber prestado servicios como Funcionario de Carrera o Personal Laboral Fijo en una Administración Pública Local en plaza de correspondientes al mismo grupo o categoría profesional, para puestos de igual denominación o con funciones coincidentes a la plaza que es objeto de convocatoria: 1 punto por cada mes de experiencia.

Por haber prestado servicios como Funcionario Interino o Personal Laboral Temporal en una Administración Pública Local en plaza de correspondientes al mismo grupo o categoría profesional, para puestos de igual denominación o con funciones coincidentes a la plaza que es objeto de convocatoria: 0,25 puntos por cada mes de experiencia.

Por haber prestado servicios como Funcionario de Carrera o Personal Laboral Fijo en otras Administraciones Públicas distintas a las de ámbito local en plaza de correspondientes al mismo grupo o categoría profesional, para puestos de igual denominación o con funciones coincidentes a la plaza que es objeto de convocatoria: 0,65 puntos por cada mes de experiencia.

Por haber prestado servicios como Funcionario Interino o Personal Laboral Temporal en otras Administraciones Públicas distintas a las de ámbito local en plaza de correspondientes al mismo grupo o categoría profesional, para puestos de igual denominación o con funciones coincidentes al que es objeto de convocatoria: 0,15 puntos por cada mes de experiencia.

Por haber prestado servicios por cuenta propia o ajena en el sector privado desarrollando tareas coincidentes al que es objeto de convocatoria: 0,05 puntos por cada mes de experiencia.

Los servicios prestados en la Administración se acreditarán mediante la aportación de los siguientes documentos **(todos)**: 1) Las bases de convocatoria de la plaza en las que se determinen las funciones a realizar. 2) Vida laboral. 3) Contrato de trabajo o certificado de secretaría de la Corporación o entidad, o nombramiento para el puesto o plaza.

Los servicios prestados en el sector privado por cuenta ajena se acreditarán mediante la aportación de los siguientes documentos **(todos)**: 1) Vida Laboral 2) Contrato de trabajo 3) Certificado de empresa sobre las funciones realizadas.

Los servicios prestados en el sector privado por cuenta propia se acreditarán mediante la aportación de los siguientes documentos **(todos)**: 1) Justificante cotización Régimen Autónomos o Sistema de Cotización Alternativo (mutualidades y otros) 2) Alta censal actividad realizada, que deberá guardar relación con las funciones de la plaza ofertada 3) Justificante de colegiación (caso de ser precisa para desarrollo de la actividad).

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	NqJBqC02aN0rFwMd8g1evw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	16/04/2025 12:59:30
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NqJBqC02aN0rFwMd8g1evw==		





No se valorarán los méritos alegados en caso de que no se aporten **todos** los documentos anteriormente relacionados.

2) Entrevista personal. (Máximo de 4 puntos).

Esta entrevista contendrá preguntas relacionadas con la disponibilidad necesaria para la realización del proyecto, adecuación del puesto de trabajo al perfil del candidato/a, actitudes y motivación para asumir la ejecución del proyecto.

Los candidatos serán convocados mediante publicación en el Tablón Electrónico Municipal, en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan a la entrevista.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los candidatos para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Una vez realizada la baremación de méritos y la entrevista personal se procederá a la publicación de un listado provisional de calificaciones en el tablón de anuncios de la sede electrónica, dando tres días hábiles para alegaciones.

Tras analizar las mismas, el tribunal calificador enviará a la Delegación Territorial de Empleo una propuesta provisional ordenada por orden de puntuación del personal seleccionado, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos.

4ª.- El tribunal calificador estará constituido por:

Vista la disponibilidad de los empleados municipales, designar los miembros del Tribunal, notificarles la resolución de designación, para su conocimiento, y publicar la composición del Tribunal:

- Presidente/a: Nuria Novo Terán.
- Secretario: David González Fernández.
- 1er vocal: Fátima Darame Roldan
- 2er vocal: Cristobal Ruiz Moreno
- 3er vocal: María Fernanda Gutiérrez Martínez.
-

En el caso de que entre el personal del Ayuntamiento no hubiera efectivos suficientes disponibles para ser designados los miembros del Tribunal, se solicitará la colaboración de otra entidad o Administración Pública.

Código Seguro De Verificación	NqJBqC02aN0rFwMd8g1evw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	16/04/2025 12:59:30
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NqJBqC02aN0rFwMd8g1evw==		





El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus componentes, siendo necesaria la presencia de presidente/a y secretario/a.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente/a.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren en ellos/as algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar en cualquier momento, a los miembros de los tribunales, cuando concurren causas legales.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases. Igualmente, podrán tomar los acuerdos para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los previstos en ellas.

El sistema de ordenación entre las personas que cumplan con los requisitos será exclusivamente la baremación de méritos junto con el resultado de la entrevista personal.

5ª.- Las bases de la presente convocatoria constituirá la norma que regirá el procedimiento selectivo y son de obligado cumplimiento tanto para el Ayuntamiento y el Tribunal seleccionador, como para las personas aspirantes, por lo que la participación en este proceso implica la aceptación completa de las presentes bases. Las personas candidatas aceptan que los listados de personas admitidas y excluidas y baremaciones sean publicados en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de El Palmar de Troya y de la página web www.elpalmardetroya.es, sin que deba haber llamamientos personalizados salvo los previstos expresamente en estas bases.”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmardetroya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	NqJBqC02aN0rFwMd8g1evw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	16/04/2025 12:59:30
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NqJBqC02aN0rFwMd8g1evw==		

